



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0089
Ate, 02 FEB. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: el Decreto de Alcaldía N° 001 de fecha 23 de Enero del 2012, el Informe N° 022-2012-MDA/GP de la Gerencia de Planificación, y el Proveído N° 288-2012-MDA/A, del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 190-MDA de fecha 25 de Junio del 2008 se aprobó el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, norma que en su Título IV establece los procedimientos a seguirse en el proceso de elección de los representantes de la organización de la Sociedad Civil;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001 de fecha 23 de Enero del 2012, el Titular de la Entidad decreto la CONVOCATORIA a Elecciones de los seis (06) representantes de las Organización Civiles ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Ate, correspondiente al periodo Abril 2012 a Marzo 2014, a llevarse a cabo el 01 de Abril del 2012 en el horario de 09.00 horas a 13.00 horas, en las instalaciones del Centro Cultural de Ate, ubicado en la Carretera Central Km 7.5, Distrito de Ate;

Que, la Ordenanza antes glosada, en sus artículos 16° y 17° estipula que el Comité Electoral será designado por el Alcalde Distrital mediante Resolución de Alcaldía, al día siguiente de la convocatoria a Elecciones, estableciendo que éste organismo será conformado por los siguientes miembros:
02 Representantes de la Sociedad Civil (Integrantes del CCLD)
02 Regidores de la Municipalidad de Ate.
02 Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ate.

Que, mediante proveído N° 288-2012/MDA/A, el Despacho de Alcaldía dispone se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL;** que se encargará del proceso de Elecciones de los seis (06) representantes de las Organizaciones Civiles ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Ate, correspondiente al periodo Abril 2012 a Marzo del 2014, el mismo que estará integrado por:

- | | |
|--|-------------------|
| Sr. JULIO MOISES NUÑEZ CUBA
Gerente de Desarrollo Social | Presidente |
| Abog. MICHEL IVAN NINAHUANCA FLORES
Gerente de Asesoría Jurídica | Secretario |
| Sr. ERASMO SEGUNDO CARDENAS OBREGON
Regidor de la Municipalidad de Ate | Miembro |
| Sr. ALY DANTE CARLOS VILLARROEL
Regidor de la Municipalidad de Ate | Miembro |
| Sr. JUAN ALEJANDRO MARCELO SALAZAR
Representante de la Sociedad Civil | Miembro |
| Sra. AURORA MARGARITA BLANCO LOPEZ
Representante de la Sociedad Civil | |

Artículo 2°.- **ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité Electoral que se conforma y a las unidades orgánicas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
[Firma]
ABOG. JAVIER AGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO EJECUTIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
[Firma]
OSCAR BELLAVIDES MAJANO
SECRETARIO

